



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



**C. Presidenta del Congreso del Estado Presente.**

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por la Síndico Primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones ante la autoridad competente, correspondientes a los daños y perjuicios determinados, derivados del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016. Lo anterior, toda vez que a la fecha se está analizando y estudiando cada caso concreto, para el correcto ejercicio de las acciones civiles; así como para la debida integración y preparación de las documentales que serán utilizadas en los juicios civiles como medios de convicción para acreditar las prestaciones reclamadas.

Al respecto, cabe señalar que el 18 de septiembre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la revisión practicada a cuenta pública municipal de Irapuato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, del cual se desprendió la existencia de daños y perjuicios derivados de una observación.

Una vez valorada la justificación hecha valer por la solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, aplicable al asunto que nos ocupa, relacionado con lo previsto por el artículo 72, fracción XXV de la Ley Orgánica del

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quienes integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Irapuato, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 68 antes referido, hasta por tres meses, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

ATENTAMENTE  
GUANAJUATO, GTO., 11 DE DICIEMBRE DE 2018.  
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA



DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA



DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO



DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES



DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO



DIPUTADA VANESSA SÁNCHEZ CORDERO



DIPUTADO JUAN ELÍAS CHÁVEZ



DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO



DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO